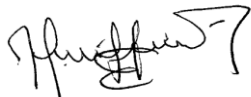


Secretaría.- Juzgado Primero (1º) Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Agosto 08 de 2022. En la fecha, pasan las presentes diligencias al Despacho, anexando escrito de la Doctora Yeimi Carolina Bonilla Chacón.



Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Armero Guayabal, doce (12) de septiembre
De dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo de mínima Cuantía
Banco Agrario de Colombia vs
Gonzalo López
Rad: 2019-00051-00

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se decrete la terminación parcial del proceso respecto a las obligaciones 725066300223481 y 725066300204235 y se continúe con la obligación 4481860001524146.

El artículo 461 del Código general del Proceso preceptúa: "Si antes de iniciada la audiencia de remate se presenta escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

Como quiera que en el caso que nos ocupa se solicita la terminación del proceso por pago de la obligación ejecutada con inclusión de los intereses de mora y las costas procesales con respecto a las obligaciones 725066300223481 y 725066300204235, el Despacho decretara la terminación del proceso con respecto a estas obligaciones, continuándose el proceso con respecto a la obligación 4481860001524146.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Armero, Guayabal, Tolima,

RESUELVE

1. Ordenar la terminación de la ejecución frente a los créditos consignados en las obligaciones 725066300223481 y 725066300204235, a favor del Banco Agrario de Colombia SA y a cargo del ejecutado Gonzalo López, por pago total, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso.

2. Continúese la ejecución con la obligación 4481860003127187, en la forma ordenada en el auto que libró mandamiento de pago.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'B. Puentes Acosta', with a stylized flourish at the end.

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez